



## Escuelas Públicas Alianza



### “Request for Proposal”

**Notificación de Intención para establecer Escuelas Públicas Alianza en el Departamento de Educación de Puerto Rico**

**Año Escolar: 2019-2020**

La fecha límite para someter la Notificación de Intención para establecer Escuelas Públicas Alianza en el DEPR es el **5 de noviembre de 2018** hasta las **4:30 p.m.** Se aceptará la entrega de las cartas de notificación de intención, por correo certificado o a la mano en la Oficina de Correo de la Secretaría Auxiliar de Asuntos Federales (SAAF).

### **Información de Contacto**

Correo electrónico: [EscuelasPublicasAlianza@de.pr.gov](mailto:EscuelasPublicasAlianza@de.pr.gov) / (787) 773-2003

## Contenido

INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS ALIANZA .....	3
A. SOLICITUD DE NOTIFICACIONES DE INTENCIÓN .....	3
B. ENTIDADES ELEGIBLES .....	4
C. EVALUACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN .....	5
D. ENTREGA DE SOLICITUDES .....	6
CARTA NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN.....	8
FORMULARIO EPA2019-A .....	9

## INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS ALIANZA

La Ley Núm. 85-2018, conocida como la “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico” (en adelante, la “Ley 85-2018”), firmada por el gobernador el 30 de marzo de 2018, estableció las Escuelas Públicas Alianza como un nuevo modelo de enseñanza dentro del Sistema de Educación Pública del Departamento de Educación (DEPR), el cual proporciona oportunidades educativas adicionales para nuestros estudiantes.

Las Escuelas Públicas Alianza serán escuelas públicas, gratuitas, no sectarias, sin fines de lucro y libres de cualquier tipo de discriminación. Tendrán autonomía sobre sus decisiones, incluyendo, pero sin limitarse a, asuntos de finanzas, personal, calendario, currículo e instrucción, según establece el artículo 13.02(b) de la Ley y que operarán bajo la supervisión del Secretario, de conformidad con su carta constitutiva y por el ordenamiento jurídico vigente.

El objetivo de las Escuelas Públicas Alianza es dar acceso a un mayor ofrecimiento académico a los estudiantes a través de entidades especializadas sin fines de lucro que puedan fortalecer el currículo y la enseñanza, y permitir que las comunidades, incluyendo a los padres y madres, tengan un rol más activo en la educación de sus hijos.

La educación provista por la Entidad Educativa Certificada será pública, libre de costo, no sectaria, ni de educación en el hogar (non-home based). La educación provista por la Entidad Educativa Certificada debe fomentar la enseñanza bilingüe de español e inglés y priorizar la educación de la Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés) o de la Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas (STEAM, por sus siglas en inglés); también puede tener un currículo dedicado a preparar al estudiante para el trabajo y someterse a una evaluación en estos términos, además de cumplir con los otros aquí establecidos. Este requisito no es compulsorio, pero si recomendable para las escuelas departamentales ya existentes, aunque éstas deberán demostrar la capacidad que tienen para llevar a cabo sus programas.

### A. SOLICITUD DE NOTIFICACIONES DE INTENCIÓN

A tales efectos, el Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) solicita a entidades altamente calificadas que envíen a la Oficina de Escuelas Públicas Alianza una carta Notificando su Intención de establecer Escuelas Públicas Alianzas en el Departamento de Educación de Puerto Rico.

La **Notificación de Intención** es el paso previo que las entidades deben completar para que el DEPR evalúe si cumple con los requisitos estipulados en el Capítulo XIII de la Ley 85-2018 y pueda presentar una solicitud para la revisión y consideración del DEPR.

Para cada modelo educativo que la entidad proponga implementar, enviará una (1) carta de Notificación de Intención al DEPR. La **Notificación de Intención** debe presentar la visión y misión que la Entidad implementará en la Escuela Pública Alianza, los niveles de grado y el número

proyectado de estudiantes que impactarán, la fecha de apertura de la escuela, la ubicación de las instalaciones y las características particulares del modelo educativo que adoptarán.

Toda entidad que interese participar del proceso de evaluación, debe enviar una Notificación de Intención al DEPR en o antes del 5 de noviembre de 2018. Se aceptará la entrega de las cartas de notificación de intención, por correo certificado o a la mano en la Oficina de Correo de la Secretaría Auxiliar de Asuntos Federales (SAAF).

## **B. ENTIDADES ELEGIBLES**

De acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos por la Ley 85-2018 y por el Autorizador, las siguientes entidades pueden calificar como Entidades Educativas Certificadas a las que se les otorgue una Carta Constitutiva:

1. Un municipio de Puerto Rico.
2. Consorcios municipales.
3. Alianzas entre municipios o consorcios municipales con otras entidades educativas públicas u otras entidades educativas no gubernamentales sin fines de lucro. Estas alianzas se pueden configurar siguiendo diferentes figuras jurídicas.
4. Instituciones públicas o sin fines de lucro de educación postsecundaria.
5. Instituciones de educación escolar elemental, intermedia y superior sin fines de lucro.
6. Entidades educativas no gubernamentales u otras entidades sin fines de lucro.
7. Organizaciones sin fines de lucro creadas por padres y madres o maestros.
8. Organizaciones de maestros, sindicato de maestros o cualquier grupo de maestros debidamente organizado y certificado por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos conforme a las disposiciones de la Ley 45-1998, según enmendada.
9. Cooperativas debidamente organizadas con fines educativos.

Para cualificar como una Entidad Educativa Certificada y recibir una Carta Constitutiva para operar una Escuela Pública Alianza, el solicitante debe poseer o ser capaz de satisfacer los siguientes requisitos:

1. Una estructura organizacional adecuada.
2. Un plan de mejoramiento riguroso, dirigido a trabajar con el aprovechamiento académico de los estudiantes.
3. Un equipo de personal ejecutivo y gerencial con la preparación y experiencia necesaria para administrar, operar y dirigir una escuela.
4. Personal docente con la preparación, experiencia, licencias y certificaciones correspondientes, disponiendo que, deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos en una escuela pública tradicional.
5. Un plan para identificar y servir exitosamente a los estudiantes con discapacidades y aprendices del español.
6. Un plan para la colaboración de los padres y la comunidad en la escuela, de modo que estos asuman una participación activa en la gestión educativa.

7. Procesos adecuados para las compras, operaciones fiscales, administrativas, de enseñanza, y un sistema de evaluación para las mismas.
8. Capacidad financiera certificada y demostrada por un Estado Financiero auditado.
9. Cualquier otro requisito que el Secretario establezca mediante reglamentación.

### C. EVALUACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN

Sólo aquellas entidades que sometan una Notificación de Intención en o antes de la fecha y hora establecidas, harán de continuar recibiendo comunicaciones oficiales de la Oficina de Escuelas Públicas Alianza del DEPR. Es menester recalcar que la persona designada por la entidad como representante autorizado en esta Notificación de Intención, será la única persona con la que el DEPR tendrá contacto durante este proceso.

El DEPR procederá a evaluar las Notificaciones de Intención recibidas en el periodo de tiempo establecido y determinará cuales de estas cumplen y atienden los requerimientos de la Ley 85-2018 y los establecidos en este "RfP". Concluida esta revisión, el DEPR notificará por escrito a las entidades la aceptación o rechazo de su Notificación de Intención e invitará a someter una solicitud y a participar del proceso de evaluación, sólo a aquellas entidades que cumplan con los requerimientos antes mencionados.

En este documento se incluye un ejemplo de Notificación de Intención para la consideración de su entidad. El DEPR requiere que, junto a la Notificación de Intención que su entidad elabore, complete el formulario **EPA2019-A** y copia del **Certificado de Incorporación de la entidad**.

En el formulario **EPA2019-A**, la entidad debe incluir, en detalle, elementos importantes de su modelo educativo, tales como nombre de la escuela que la entidad propone establecer, grados que la escuela atenderá cada año académico, información general de la entidad solicitante y el currículo de enseñanza que la entidad interesa implementar. Este formulario será parte de su Notificación de Intención y será revisada por la Oficina de Escuelas Públicas Alianza.

El DEPR se reserva el derecho de:

- rechazar o denegar notificaciones de intención que no cumplan con los requisitos que aparecen en esta convocatoria, las disposiciones de ley y reglamentos estatales o federales aplicables a las Escuelas Públicas Alianza del DEPR.
- requerir información adicional a cualquiera de las notificaciones de intención sometidas.

Se prohíbe la comunicación referente al estado de los procesos con empleados/funcionarios del DEPR durante el proceso de evaluación de las cartas de Notificaciones de Intención. En el evento que esto ocurriese, el DEPR tiene el derecho de descalificar la Notificación de Intención de la entidad y no será considerada para evaluación.

No se aceptarán Notificaciones de Intención luego de la fecha y hora establecida. Tampoco se aceptarán documentos adicionales o enmiendas al documento de la Notificación una vez

radicada, a menos que sean solicitadas por el DEPR. Toda Notificación de Intención presentada debe ser un trabajo original de la entidad que la somete. En la eventualidad que se descubra duplicidad sustancial entre Notificaciones de Intención, el DEPR tiene derecho a rechazar la Notificación de Intención y no será considerada para evaluación.

#### D. ENTREGA DE SOLICITUDES

Concluida la evaluación de las Notificaciones de Intención, el DEPR invitará a someter una solicitud y a participar del proceso de evaluación, sólo a aquellas entidades que hayan recibido una aceptación de su Notificación de Intención.

El DEPR convocará a estas entidades para orientación y discutir los requisitos y las partes de la solicitud. La Solicitud consiste en las siguientes partes:

- **Portada** - Información general de la Entidad Solicitante y el Representante Autorizado.
- **Solicitud** – Los narrativos deberán ser redactados en letra Times New Roman o Arial a 12 puntos (tamaño de la letra). La Solicitud incluye:
  - ✓ Plan de Consulta
  - ✓ Plan Académico
  - ✓ Plan Operacional
  - ✓ Plan Financiero, y
  - ✓ Anejos requeridos \*

\* Los **ANEJOS** son documentos compulsorios que deben ser cumplimentados y anejados a la Solicitud. Recuerde que el DEPR no aceptará solicitudes para evaluación que estén incompletas.

Las solicitudes NO deben identificar la entidad o institución en ninguna parte de la propuesta salvo en aquellas que así sea solicitado. Los anejos deben ser incluidos en el lugar y de la forma que establece la plataforma en línea. La entidad solicitante se referirá en el contenido de la solicitud como “entidad” o “institución” según prefiera en lugar del nombre. Sólo podrá hacer mención del nombre de la “entidad” o “institución” en la portada y los anejos que así el DEPR lo requieran.

Solicitudes que contenga información que identifique a la entidad solicitante en el cuerpo de la misma (ej. Encabezado, referencia a personas o entidades, logos, etc.) será descalificada y no será evaluada.

Toda Solicitud presentada debe ser un trabajo original de la entidad que la somete. En la eventualidad que se descubra duplicidad de contenido sustancial entre solicitudes, el DEPR tiene derecho a remover la Solicitud y no será considerada para evaluación.

El DEPR ha establecido como fecha límite para completar la solicitud en línea, el 15 de febrero de 2019, a las 4:30pm. La entrega de la Solicitud deberá realizarse a través de la plataforma en línea que la Oficina de Escuelas Públicas Alianza ha designado para este propósito. Las entidades recibirán una invitación para acceder al sistema de solicitud y completar la misma.

El DEPR recomienda la entrega de la solicitud antes de la fecha límite. El proceso de entrega de una solicitud implica muchos pasos que pueden tardar horas en completarse, dependiendo de la integridad y la exactitud de los datos ingresados, la conexión a Internet que la entidad tenga, apagones de electricidad u otros factores externos. Le recomendamos que comience a trabajar en su solicitud de manera oportuna, y así contar con suficiente tiempo para la redacción, el proceso de revisión y la carga de los documentos requeridos en el sistema.

### **NOTAS ACLARATORIAS:**

- La Notificación de Intención es el paso previo que las entidades deben completar para poder presentar una solicitud para la revisión y consideración del DEPR.
- En caso de que se reciba una Notificación de Intención de una Entidad Elegible **que esté incompleta o tardía**, la misma no será aceptada ni evaluada.
- Presentar una Notificación de Intención **no garantiza** que la entidad pueda hacer entrega de una solicitud para operar y administrar una Escuela Pública Alianza.
- Presentar una solicitud para Escuela Pública Alianza **no garantiza** que el Autorizador otorgue una Carta Constitutiva para operar y administrar la escuela.
- En caso de que se reciba una solicitud por parte de **una entidad** que el DEPR no haya aceptado su Notificación de Intención, la misma no será aceptada ni evaluada por el Autorizador.
- En caso de que se reciba una solicitud de una Entidad Elegible **que esté incompleta o tardía**, la misma no será aceptada ni evaluada.
- Si una Entidad Elegible **no asiste sin justa causa a alguna citación durante el proceso de evaluación**, el Autorizador emitirá una carta denegando la solicitud.

## CARTA NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN

Nombre de la entidad sin fines de lucro  
Dirección física  
Teléfono  
Correo electrónico

Fecha

Departamento de Educación  
Oficina de Escuelas Públicas Alianza  
Ave. Tnte. César González, esq.  
Calle Juan Calaf, Urb. Industrial Tres Monjitas,  
Hato Rey, P.R. 00917

**RE: Notificación de Intención para establecer la Escuela Pública Alianza:** \_\_\_\_\_

De conformidad con los requerimientos que establece el Reglamento de las Escuelas Públicas Alianza del Departamento de Educación de Puerto Rico, solicitamos que la Oficina de Escuelas Públicas Alianza acepte esta **Notificación de Intención** para permitirnos presentar una solicitud para establecer una Escuela Pública Alianza bajo la autorización del Departamento de Educación de Puerto Rico en el año académico \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_.

Nuestra visión para la Escuela Pública Alianza es \_\_\_\_\_. La misión de la Escuela Pública Alianza es \_\_\_\_\_. El enfoque de nuestro modelo educativo es \_\_\_\_\_.

Nuestra entidad propone operar y administrar la escuela \_\_\_\_\_ para el año escolar \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, atendiendo los grados \_\_\_\_\_. La comunidad que se interesa impactar se encuentra en \_\_\_\_\_ (dirección).

Hemos completado el formulario [EPA2019-A](#), el cual incluye en detalle elementos importantes de nuestro modelo educativo. Además, se incluye Certificado de Incorporación de nuestra entidad.

Nuestra entidad a designado al Sr(a). \_\_\_\_\_ como representante autorizado para recibir y enviar comunicaciones oficiales de nuestra entidad. Información adicional sobre nuestro representante está incluida en el formulario [EPA2019-A](#).

Esperamos con interés trabajar con el Departamento de Educación de Puerto Rico durante el proceso de evaluación de nuestra solicitud.

Sinceramente,

(nombre, título)



**FORMULARIO EPA2019-A**  
**Notificación de Intención**

**Datos Generales**

Nombre que propone llevar la Escuela Pública Alianza:			
Nombre de la escuela existente: (si aplica)			
Dirección donde se establecerá la escuela:			
Categoría de Solicitud:	( ) Año de planificación	( ) Año Operación 2019-2020	
Grados a operar:	( ) N/A - año planificación	1er año:	2do año:
	3er año:	4to año:	5to año:

**Información Representante de la Entidad**

Nombre Representante:			
Nombre de la Entidad Solicitante:			
Dirección Entidad:			
Teléfonos:	( )	( )	
Correo electrónico:			
Correo electrónico adicional:			

**Modelo Educativo a ofrecer**

( )	Bilingüe
( )	STEM
( )	STEAM
( )	Otro:

Certifico que la información que se incluye en este formulario será consistente con la solicitud que nuestra entidad interesa presentar. Cualquier cambio en la solicitud no contemplado en la Notificación de Intención, estará sujeto a aprobación de su solicitud.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante de la Entidad

\_\_\_\_\_  
Fecha